RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 34 B /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMAN IBARS CON RUC Nº 1256450-8 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 21/2016 "CONSTRUCCIÓN DE 01 AULA CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BAS. Nº 4545 VIDALIA SALVADORA BERNAL" AD REFERÉNDUM CON ID 319192 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.-

Yasy Cañy, 11 de enero de 2017

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 01/2017 de fecha 10 de enero de 2017.-

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 21/2016 para el llamado de "Construcción de 01 aula con techo de tejas en la Esc. Bas. Nº 4545 Vidalia Salvadora Bernal" AD REFERÉNDUM con ID 319192 se presentan las siguiente ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	ELECTRO YHAGUY de Sonia Elisabeth Benítez de Giménez	G. 71.456.389
2	Moviment Traiding Sociedad Anónima	G. 77.851.160
3	López & Cía. De Aníbal López Días	G. 86.541.828
4	ROMAN IBARS Construcciones de Román Ibars	G. 89.132.400

Que el art. 61º del Decreto 3719/2015 que modifica el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas menciona: Método de evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado***, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que la firma ELECTRO YHAGUY de Sonia Elisabeth Benítez de Giménez "no cumple" con la correcta presentación del Formulario Nº 01 "Formulario de la Oferta", documento de carácter sustancial ya que agregó en el rubro 6 "Aislación asfáltica" un sub ítems "Junta de dilatación con isopor de 3 cm", en el rubro 9 "Techo" agrego el sub ítems "Reposición de techo de teja (8,60 m x 0,50 m)" dichos ítems no fue solicitado por la convocante.

Que el Ítem Nº 6 solicitado por la convocante solo cuenta con 01 (un) sub ítems mientras que el de la oferta del oferente ELECTRO YHAGUY cuenta con 02 (dos) sub ítems, así mismo el ítem Nº 9 cuenta con 02 (dos) sub ítems mientras que el de la firma ELECTRO YHAGUY cuenta con 03 (tres) sub ítems.

Que la firma López & Cía. de Aníbal López Días no cumple con la correcta presentación del Formulario de la oferta (documento de carácter sustancial no subsanable) ya que omitió el ítem Nº 17.1 Pintura de paredes a la cal de la lista de cantidades y sus precios.

Blasido Villalba Torres
Blasido Villalba Torres
Intendente Municipal

Rufina Torres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
SECRETARIA

Que las ofertas de la firmas ELECTRO YHAGUY de Sonia Elisabeth Benítez de Giménez y López & Cía. de Aníbal López Días no cumplen con la correcta presentación de los documentos de carácter sustancial (no subsanable) por lo que el comité procedió a desechar dichas ofertas.

Que la firma MT SA no cuenta con la experiencia solicitada por la convocante ya que no presentó los 05 (cinco) contratos ni 05 (cinco) recepciones finales de obras similares de los últimos 03 (tres) años (2013, 2014 y 2015).

Que verificado el SICP solo se encontró 04 (cuatro) contratos de obras similares en el periodo comprendido de 2013 a 2015, de los cuáles 02 (dos) se firmaron en fecha 23/12/2015 por lo que dichas obras no contarían con las recepciones finales en dicho año (2015).

Que la firma MT SA cumple con los documentos de carácter sustancial, no así con los documentos de carácter formal ya que no posee la experiencia en obras solicitada por la convocante.

Que la firma **ROMAN IBARS Construcciones de Román Ibars** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Yasy Cañy, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **ROMAN IBARS Construcciones de Román Ibars con RUC Nº 1256450-8** por valor de **Gs. 89.132.400 (Guaraníes ochenta y nueve millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos)** la Contratación Directa (CD) Nº 21/2016 "Construcción de 01 aula con techo de tejas en la Esc. Bas. Nº 4545 Vidalia Salvadora Bernal" AD REFERÉNDUM con ID 319192.-

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con la firma **ROMAN IBARS Construcciones de Román Ibars con RUC Nº 1256450-8-**

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Blasido Villalba Torres

Rufino Torres Brítez
Secretario General

Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL

Blásido Villalba Torres
Intendente Municipal